Ayuntamiento.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Fuiste salido en el cavildo que en este ciud.d se
tuvo el dia diez y ocho del corr.te y se le salio en
que en este ciud.d celebra en el presente dia en el que
a oydo el dho cavildo es de sentir y parecer
se tiene a perjuicio y detrimento el acuerdo he
por esta ciudad para que sin dar la P.r alguna en el
dia de oy se continue lo expresado por esta
en el referido cavildo las quales de tiempo practica
das por el D.r Miguel Sanz de Nuedo y acaldes
comis.s estan escusadas con la brevedad que la
dependencia pide mande citar el D.r Don Miguel
a todos los cavalleros Regidores que se hallan en esta
ciud.d para que vistos lo que se pretende y mas conveniente
se resuelva lo que tubieren por mas conveniente al
ciudad en su beneficio y deseos de asistir al
vien y vtilidad de esta ciud.d suplica a Vs.
mes.r con la benerad.n que le es propia se sirva
se mande se lee por el acuerdo que esta ciud.d hizo
tomar. Vista y visto acuerdo que esta ciud.d hizo
auto que parece el S.r Don Miguel se pase a
los efectos que hubiere lugar ——
El S.r D.n Ant.o Basta Lamberto = dijo que se le
aprueba el acuerdo que esta ciud.d
celebro el dia diez y ocho del corriente ——
El S.r D.n Fran.co Flaran = dijo que estando
tendido y satisfecho del celo empleado los
cavalleros capitulares en concurrida en los
cavildos desde el dia diez y ocho asta el
de oy treinta del corr.te y que estos mas
y conformes van con el mayor celo al servicio
de Dios y vien comun de esta ciudad por